

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: OLGA LUCIA CASTILLO HORTUA
Demandado: herederos de LUIS EDUARDO NIÑO MORENO
Radicado: 50001311002- 2020-00272 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La Secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se deniega la solicitud de aplazamiento de la audiencia que hace la parte demandante en este asunto, teniendo en cuenta que es precisamente la teleología del nuevo Código, es hacer más célere el trámite de los procesos haciendo uso de diferentes mecanismos de los cuales dispone el Despacho y las partes para lograrlo, así como lo indica el artículo 372 del CGP, consecuente con ello, se le indica a la petente que puede hacer uso de las herramientas facultativas establecidas como la sustitución de poder para que otro profesional del derecho actúe en su representación o la designación de otro profesional del derecho quien represente al demandado, pues no puede estar el despacho sometidos a las vicisitudes que tengan los apoderados o las partes, para dejar de cumplir o alterar la programación de la agenda de las audiencias previamente fijadas.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cba921ea0fa01ceb2c6b2d0a1b3e5f36f8a5cb1f5c16e99319fdc93589bef5e3**

Documento generado en 11/08/2022 09:30:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>